



El empleo
es de todos

Mintrabajo

NOTIFICACION POR AVISO Y PAGINA WEB

Art. 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

FIJACIÓN EN CARTELERA Y PAGINA WEB

Bucaramanga. 3 de julio de 2019.

PARA NOTIFICAR – La RESOLUCION 000634 de 28 DE MAYO DE 2019 a la señora Representante Legal GERMAN ALFREDO MORA GUERRERO- Representante Legal MANUFACTURAS ELIOT S.A.S

La Oficina de notificaciones de la Territorial Santander y una vez se tiene como **DEVUELTA** por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) la cual fue remitida al Señor(a)(es)(as) AL señora GERMAN ALFREDO MORA GUERRERO / Representante Legal MANUFACTURAS ELIOT S.A.S mediante formato de guía número YG229940535CO según la causal NO RESIDE

DIRECCION ERRADA		NO RESIDE			DESCONOCIDO	
REHUSADO		CERRADO			FALLECIDO	
FUERZA MAYOR		NO EXISTE NUMERO			NO RECLAMADO	
NO CONTACTADO		APARTADO CLAUSURADO				

EL suscrito funcionario encargado **FIJA** en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de esta Dirección Territorial, la referida resolución que contiene (1) folios útiles, por término de cinco (5) días hábiles.

En constancia.


LUDYNG ROJAS LAGUADO
 Auxiliar Administrativo

Y se **DESFIJA** el día de hoy-----, todo lo anterior dando cumplimiento Art. 69 de la Ley 1437 de 2001, que contra la presente procede el recurso de queja, ante la Dirección Territorial de Santander del cual podrá hacer uso el empleador dentro de lo cinco (5) día siguiente a la notificación del presente proveído .

Advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso.

En constancia


LUDYNG ROJAS LAGUADO
 Auxiliar Administrativo

Elaboro / Proyecto /Ludying R
Lrojasl@mintrabajo.gov.co
 Extensión 4809

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Calle 31 No 13- 71
 Bucaramanga – Santander
Teléfonos PBX 6809
 (57-1) 5186868

Atención Presencial
 Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
 Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
 018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo



Libertad y Orden

RESOLUCIÓN NÚMERO: 000634

28 MAY 2019

"Por la cual se niega los recursos de reposición y apelación y se concede el de queja"

LA INSPECCIÓN TERCERA DE TRABAJO DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, la Resolución Ministerial 0404 del 22 de marzo de 2012. La Ley 361 de 1997 Y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y con fundamento en los siguientes,

CONSIDERACIONES

Que mediante Resolución No 000356 del 15 de marzo del 2019 el Despacho resuelve NEGAR, la terminación del contrato, relacionada con la solicitud de terminación del contrato de trabajo entre la empresa: **MANUFACTURAS ELIOT S.A.S**, representada por el señor **GERMAN ALFREDO MORA GUERRERO** en calidad de empleador, y el señor **JORGE ELIECER GONZALEZ VILLAMIZAR** en su condición de trabajador, folios 312-314 del cuaderno.

El veintinueve (29) de marzo de 2019 a folio 362, se notifica por AVISO al señor **GERMAN ALFREDO MORA GUERRERO** en su condición de empleador

El señor **GERMAN ALFREDO MORA GUERRERO** en su condición de empleador, por medio de oficio radicado en este Ministerio con No 01EE20197468001000035721 de 2019-04-09, interpone el recurso de reposición y en subsidio el de Apelación contra la Resolución No 000356 del 15 de marzo del 2019, presentados de manera personal por el señor **JHON FREDDY GARCIA PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91277542 en su condición de mensajero. (folios 365-367)

REQUISITOS DE LOS RECURSOS

Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos. Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio. Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados.

Que examinado los recursos de reposición y apelación interpuestos por el accionante el día 9 de abril de 2019, por medio de Radicación No 01EE2019746800100003572 de 2019-04-09, el despacho encuentra que no reúne los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en consecuencia, se niegan los mismos al NO ser presentados por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, y se concede el recurso de queja ante la Directora Territorial de Santander por ser el competente.

En merito a lo expuesto, EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

"Por la cual se decide una actuación administrativa"

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, por NO haber sido interpuestos **por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido**, Esto es, por el señor **GERMAN ALFREDO MORA GUERRERO** en su condición de empleador o por medio de apoderado., según lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del CPACA.

ARTÍCULO SEGUNDO: **CONCEDER** en el efecto suspensivo el recurso de queja, ante la Dirección territorial de Santander, del cual podrá hacer uso el empleador dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído.

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado del expediente 7168001-000099 del 25/02/2019, contentivo de 409 folios útiles, a la Dirección Territorial de Santander para lo competente, previa comunicación a las partes jurídicamente interesadas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga,

28 MAY 2019


JAVIER OSVALDO MORA TORRADO
COORDINADOR GRUPO ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITE

Proyectó: J. Mora T.
Revisó/Aprobó: J. Mora T.